

NOVEDADES LABORALES y SEGURIDAD SOCIAL

SEGURIDAD SOCIAL

PROCEDIMIENTO FISCAL. Blanqueo y moratoria. Promoción y protección del empleo registrado. Beneficio de reducción de contribuciones patronales. Prórroga. Decreto (P.E.N.) N° 68/2011. BO: 31/01/2011.

Mediante el presente decreto, el Poder Ejecutivo nacional prorroga, desde el 1 de enero de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, el beneficio de reducción de contribuciones patronales por el término de 24 (veinticuatro) meses contados a partir del mes de inicio de una nueva relación laboral, según lo previsto por el artículo 16 de la Ley N° 26.476.

Recordamos que el beneficio citado consiste en que durante los primeros 12 meses de la relación laboral sólo se ingresará el 50% de las contribuciones patronales con destino al S.I.P.A., I.N.S.S.J.P., F.N.E., AAFF y RE.NA.T.R.E. y por los segundos 12 meses se pagará el 75% de las mismas.